**ACTA NÚMERO VEINTIOCHO, SESIÓN EXTRAORDINARIA.** Celebrada por los Miembros del Concejo Municipal de la Ciudad de Chinameca, Departamento de San Miguel, a las ocho horas del día veintiocho de Julio del año dos mil veinte, convocada y presidida por el Señor Roger Merlos, Alcalde Municipal; con la asistencia de: José Rodolfo Villalobos, Síndico Municipal; José Armando Chávez Sánchez, Primer Regidor Propietario; Nelson Antonio Ulloa, Segundo Regidor Propietario; René Antonio Quintanilla, Tercer Regidor Propietario; Juan René Fabián Posada, Cuarto Regidor Propietario; Eduardo Antonio Guandique Gaitán, Quinto Regidor Propietario; Julio Alberto Bonilla Saravia, Sexto Regidor Propietario en funciones; Lorenzo Saúl Rivas, Séptimo Regidor Propietario; Lilly Esperanza Guevara, Octavo Regidor Propietario; Henry Joel Zelaya Maldonado, Primer Regidor Suplente; María Concepción Sagastizado, Segundo Regidor Suplente; Natividad de Jesús Quintanilla, Tercer Regidor Suplente; y el Lic. José Virgilio Escobar Benítez, Secretario Municipal. Abierta que fue la sesión por el Señor Alcalde Municipal, dio inicio con el establecimiento de quórum, aprobación de Agenda, lectura y aprobación del acta anterior, la cual fue aprobada con las salvedades establecidas al final de la misma. Posteriormente, en el ejercicio del gobierno municipal, se toman los siguientes Acuerdos**:** **ACUERDO NÚMERO UNO.-** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 14 del Artículo 30, numeral 4 del Artículo 31 del Código Municipal y Articulo 17 y 18 de la **LEY DE LA CARRERA ADMINISTRATIVA MUNICIPAL** y teniendo Administración la obligación de darle el debido cumplimiento al mandato establecido en la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, **ACUERDA**: reestructurar la **COMISIÓN DE LA CARRERA ADMINISTRATIVA MUNICIPAL,** la cual ejerce sus funciones durante el ejercicio 2018- 2021, y ratificar los nuevos miembros la elección. Se ratifica a las personas siguientes personas: ROGER MERLOS, Alcalde Municipal, como presidente; quien delega a la Licda. Hilda Emelina Pacheco Parada como su representante; habiéndose electo como en representantes del Concejo Municipal, propietario y suplente al Lic. NELSON ANTONIO ULLOA, 2° Regidor Propietario, y JOSÉ ARMANDO CHÁVEZ, 1° Regidor Propietario. Habiéndose electo como representantes de los niveles de Dirección y Técnico, propietario y suplente a los señores ALFONSO JOSUÉ MORAGA FUENTES, Oficial de acceso a la Información Pública, y SONIA ELIZABETH ZELAYA DE CHÁVEZ, encargada de la Unidad de Gestión de Proyectos; a los señores CLAUDIA MARISELA HERNÁNDEZ DE CRUZ, auxiliar de Medio Ambiente, propietaria y suplente ÁNGEL ALBERTO ARANIVA ARANIVA, auxiliar de Proyección Social, en representación de los niveles soporte Administrativo y Operativo, todos de este domicilio. Se deja constancia que los representantes de los niveles funcionariales fueron electos en Sesión de elección celebrada en la sede el Centro de Convenciones Maquilishuat, el día trece de julio de dos mil veinte y los representantes del Concejo Municipal y representante del alcalde, en sesión convocada para ellos el día 28 de julio de dos mil veinte, de conformidad a lo dispuesto a los artículos 17 y 18 de la Ley de la carrera Administrativa Municipal. **ACUERDO NÚMERO DOS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 5, 6 y 14 del Artículo 30, numeral 4 y 5 del Artículo 31 del Código Municipal y habiéndose recibido por parte de la Unidad Ejecutora de Proyectos de esta Municipalidad la **CARPETA TÉCNICA** del **PROYECTO:** “**ASFALTADO EN CALLES DEL CANTÓN SAN PEDRO ARENALES DEL MUNICIPIO DE CHINAMECA, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL”,** con el objeto de que sea revisada y aprobada, por lo que después de haber revisado el referido documento, **ACUERDA:** Dar por recibida, aceptada y aprobada dicha Carpeta Técnica, por un monto de **$102,513.44**, el cual se desarrollará con el fondo **FODES 2%,** facultando al mismo tiempo al señor **ROGER MERLOS,** Alcalde Municipal**,** para gire instrucciones al **ING. JORGE SOTO MÁRQUEZ,** Jefe de la UACI**,** para que en base a lo que la Ley LACAP establece en el Artículo 31, Literal “B” del Articulo 40, en relación con el Articulo 68, de inicio al proceso de licitación, solicitando las ofertas correspondientes. **ACUERDO NÚMERO TRES:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 5, 6 y 14 del Artículo 30, numeral 4 y 5 del Artículo 31 del Código Municipal y habiéndose recibido por parte de la Unidad Ejecutora de Proyectos de esta Municipalidad la **CARPETA TÉCNICA** del **PROYECTO:** “**RECARPETEO CON MEZCLA ASFÁLTICA SOBRE LA 2° CALLE PONIENTE DEL BARRIO YUSIQUE DEL MUNICIPIO DE CHINAMECA, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL”,** con el objeto de que sea revisada y aprobada, por lo que después de haber revisado el referido documento, **ACUERDA:** Dar por recibida, aceptada y aprobada dicha Carpeta Técnica, por un monto de **$34.513.48**, el cual se desarrollará con el fondo FODES 75%, facultando al mismo tiempo al señor **ROGER MERLOS,** Alcalde Municipal**,** para gire instrucciones al **ING. JORGE SOTO MÁRQUEZ,** Jefe de la UACI**,** para que en base a lo que la Ley LACAP establece en el Artículo 31, Literal “B” del Articulo 40, en relación con el Articulo 68, de inicio al proceso de Libre Gestión, solicitando las ofertas correspondientes. **ACUERDO NÚMERO CUATRO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 5, 6 y 14 del Artículo 30, numeral 4 y 5 del Artículo 31 del Código Municipal y habiéndose recibido por parte de la Unidad Ejecutora de Proyectos de esta Municipalidad la **CARPETA TÉCNICA** del **PROYECTO:** “**MEJORAMIENTO DE TRAMOS DE CALLE CON EMPEDRADO FRAGUADO MAS SUPERFICIE TERMINADA EN CANTÓN SAN ANTONIO DEL MUNICIPIO DE CHINAMECA, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL”,** con el objeto de que sea revisada y aprobada, por lo que después de haber revisado el referido documento, **ACUERDA:** Dar por recibida, aceptada y aprobada dicha Carpeta Técnica, por un monto de **$48.436.38**, el cual se desarrollará con el Fondo de Emergencia por COVID-19 30% y Tormentas Tropicales Amanda y Cristóbal**,** facultando al mismo tiempo al señor **ROGER MERLOS,** Alcalde Municipal**,** para gire instrucciones al **ING. JORGE SOTO MÁRQUEZ,** Jefe de la UACI**,** para que en base a lo que la Ley LACAP establece en el Artículo 31, Literal “B” del Articulo 40, en relación con el Articulo 68, de inicio al proceso de Libre Gestión, solicitando las ofertas correspondientes. **ACUERDO NÚMERO CINCO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 5, 6 y 14 del Artículo 30, numeral 4 y 5 del Artículo 31 del Código Municipal y habiéndose recibido por parte de la Unidad Ejecutora de Proyectos de esta Municipalidad la **CARPETA TÉCNICA** del **PROYECTO:** “**CONSTRUCCIÓN DE CONCRETO HIDRÁULICO SOBRE CALLE PRINCIPAL DE LOTIFICACIÓN LA TORRE DEL MUNICIPIO DE CHINAMECA, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL”,** con el objeto de que sea revisada y aprobada, por lo que después de haber revisado el referido documento, **ACUERDA:** Dar por recibida, aceptada y aprobada dicha Carpeta Técnica, por un monto de **$48.665.08**, el cual se desarrollará con el fondo FODES **75%,** facultando al mismo tiempo al señor **ROGER MERLOS,** Alcalde Municipal**,** para gire instrucciones al **ING. JORGE SOTO MÁRQUEZ,** Jefe de la UACI**,** para que en base a lo que la Ley LACAP establece en el Artículo 31, Literal “B” del Articulo 40, en relación con el Articulo 68, de inicio al proceso de Libre Gestión, solicitando las ofertas correspondientes. **ACUERDO NÚMERO SEIS**: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Numeral 5, 6 y 14 del Artículo 30, Numeral 4 y 5 del Artículo 31 y Articulo 91 del Código Municipal y habiéndose recibido de parte del Jefe de la Unidad Ejecutora de Proyectos de esta Municipalidad el **Perfil PROYECTO “**CONSTRUCCIÓN DE MURO Y COLOCACIÓN DE MALLA CICLÓN EN CANCHA DE FÚTBOL DEL CANTÓN CRUZ SEGUNDA DEL MUNICIPIO DE CHINAMECA, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL.**”,** con el objeto que sea revisado y aprobado, por lo que después de haber analizado el referido documento, **ACUERDA:** dar por recibido, aceptado y aprobado el referido **PERFIL,** por un monto de **$30.000.00,**  el cual se desarrollará con el fondo FODES 75%. De igual forma, se faculta al Sr. **ROGER MERLOS,** Alcalde Municipal**,** para que gira instrucciones al **Ing. JORGE SOTO MÁRQUEZ, Jefe de la UACI,** para que lo ejecute de acuerdo a los procesos legales que la Ley establece y se autoriza al señor Hugo Armando Rodríguez Cruz, Tesorero Municipal, para que cancele todo lo relacionado al Proyecto antes citado. **ACUERDO NÚMERO SIETE**: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Numeral 5, 6 y 14 del Artículo 30, Numeral 4 y 5 del Artículo 31 y Articulo 91 del Código Municipal y habiéndose recibido de parte del Jefe de la Unidad Ejecutora de Proyectos de esta Municipalidad el **Perfil PROYECTO “**CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN DE VIVIENDAS DAÑADAS POR LA TORMENTA TROPICAL AMANDA DEL MUNICIPIO DE CHINAMECA, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL 2020.**”,** con el objeto que sea revisado y aprobado, por lo que después de haber analizado el referido documento, **ACUERDA:** dar por recibido, aceptado y aprobado el referido **PERFIL,** por un monto de **$48.000.00,**  el cual se desarrollará con el fondo COVID-19 30%. De igual forma, se faculta al Sr. **ROGER MERLOS,** Alcalde Municipal**,** para que gira instrucciones al **Ing. JORGE SOTO MÁRQUEZ, Jefe de la UACI,** para que lo ejecute de acuerdo a los procesos legales que la Ley establece y se autoriza al señor Hugo Armando Rodríguez Cruz, Tesorero Municipal, para que cancele todo lo relacionado al Proyecto antes citado. **ACUERDO NÚMERO OCHO**. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 8, 9 y 14 del Artículo 30, numeral 4 y 5 del Artículo 31 del Código Municipal y después de haber recibido del Jefe de la UACI el cuadro comparativo de las Ofertas recibidas para la **EJECUCIÓN** del **PROYECTO: “CONCRETEADO DE DOS TRAMOS EN CALLE PRINCIPAL DEL CANTÓN EL BOQUERÓN DEL MUNICIPIO DE CHINAMECA DEL DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL**,” en el cual participaron **1.-** T. H. CONSTRUCTORA S.A. C.V., ofertando la cantidad de **$43**.535.14; **2.-** INVERSIONES Y SERVICIOS ROMERO S.A DE C.V., ofertando la cantidad de **$44,352.26** Y **3.-** VIERCON S.A DE C. V, ofertando la cantidad de **$45,148.43**. Considerando cada una de las ofertas presentadas, **SE ACUERDA**: **ADJUDICAR** la ejecución del proyecto antes citado a la empresa **T. H. CONSTRUCTORA S.A. C.V**,por un monto **de $43**.**535.14,** por ser quien hace la oferta más favorable al municipio, según el cuadro comparativo presentado. Considerando a lo anterior, s**e** autoriza al jefe de la UACI para legalice a través del respectivo contrato, los trámites legales de la ejecución de la obra, siempre cumpliendo con los procesos establecidos en la Ley LACAP. **ACUERDO NÚMERO NUEVE**. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 8, 9 y 14 del Artículo 30, numeral 4 y 5 del Artículo 31 del Código Municipal y después de haber recibido del Jefe de la UACI el cuadro comparativo de las Ofertas recibidas para la **EJECUCIÓN** del **PROYECTO: “CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO FRAGUADO EN CALLE PRINCIPAL DEL CANTÓN ZARAGOZA DEL MUNICIPIO DE CHINAMECA DEL DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL**,” en el cual participaron **1.-** COINVERS S.A. C.V., ofertando la cantidad de **$47,100.00**; **2.-** UBICONS S.A DE C.V., ofertando la cantidad de **$47,675.00** Y **3.-** CIVERSAL S.A DE C. V, ofertando la cantidad de **$47.800.00**. Considerando cada una de las ofertas presentadas, **SE ACUERDA**: **ADJUDICAR** la ejecución del proyecto antes citado a la empresa **T** COINVERS S.A. C.V,por un monto **de $47.100.00,** por ser quien hace la oferta más favorable al municipio, según el cuadro comparativo presentado. Considerando a lo anterior, s**e** autoriza al jefe de la UACI para legalice a través del respectivo contrato, los trámites legales de la ejecución de la obra, siempre cumpliendo con los procesos establecidos en la Ley LACAP. **ACUERDO NUMERO DIEZ.** El Concejo Municipal en uso de las facultades Legales que le Confiere, el numeral 14 del Artículo 30, numeral 4 del Artículo 31 del Código Municipal y considerando **I**. Que la licenciada Hilda Emelina Pacheco, jefe de personal, remite cuadro de evaluación realizada señores ANGEL ALBERTO ARANIVA, auxiliar de Proyección Social y el señor JOSÉ ANTONIO GÁMEZ, motorista, quienes han trabajado satisfactoriamente en sus unidades asignadas y han trabajado de lleno apoyando las diferentes actividades de apoyo al Alcalde Municipal en el marco de la pandemia del COVID-19; **II.** Que es justo y necesario reconocerle dicho trabajo al igual que las demás actividades que realiza dentro de la Municipalidad, por lo que considerando lo anterior se ACUERDA: Realizarle un reajuste salarial de **$223.00** al señor ANGEL ALBERTO ARANIVA y un reajuste salarial de **$120.00 al señor JOSE ANTONIO GÁMEZ** con esto poder recompensarles su ardua labor. Dicho efecto surtirá efecto apartir de la fecha, Certifíquese. **ACUERDO NÚMERO ONCE**. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Numeral 18 del Artículo 4, Numeral 14 del Artículo 30, Numeral 4 del Artículo 31 y Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Autorizar al señor, HUGO ARMANDO RODRIGUEZ CRUZ, Tesorero Municipal, para que, aperture una Cuenta Corriente a nombre del **PROYECTO “CONSTRUCCIÓN DE MURO Y CERCO PERIMETRAL EN CANCHA DE FÚTBOL DEL CANTÓN LAS MARÍAS DEL MUNICIPIO DE CHINAMECA DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL”**, en el **Banco Cuscatlán** de esta ciudad, para que en ella se manejen los recursos asignados a dichas Obras. Se nombran como Refrendarios de Cheque de la referida Cuentas, a los Señores **ROGER MERLOS**, Alcalde Municipal, y **NELSON ANTONIO ULLOA**, Segundo Regidor Propietario. Se autoriza como firma indispensable en toda la emisión de Cheques, la del Señor **HUGO ARMANDO RODRIGUEZ CRUZ,** Tesorero Municipal y la de cualquiera de los refrendarios. Al mismo tiempo, se autoriza al Señor Tesorero Municipal, para que del fondo FODES 2%, traslade a la Cuenta a Aperturarse, la cantidad de **$100.00 dólares,** de inicio hasta totalizar la cantidad de **$25,000.00. D**e igual forma, se autoriza al señor Tesorero Municipal para que cancele todo lo relacionado al Proyecto anteriormente citado. Pagos que se realizarán del FODES 2%. Se autoriza la cancelación de la Chequera, con los Fondos del Fondo Circulante, tomando en cuenta que es un gasto o erogación Administrativo. **ACUERDO NUMERO DOCE.** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 14 del Artículo 30, numeral 4 del Artículo 31 y 91 del Código Municipal y teniendo presente que el plan internet y cable TV digital con la compañía Tigo ha caducado y que es necesario renovar dicho contrato; así mismo, es necesario mantener la comunicación entre las diferentes dependencias de esta municipalidad al igual que con algunos contribuyentes o las diferentes empresas que nos brindan los diferentes servicios, **ACUERDA:** CONTRATAR **2** Servicios de INTERNET HFC 100Mbps (precio unitario $85.00 con IVA y CESC incluido = $170.00) y **2** servicios de CABLE TV DIGITAL (precio unitario $12.97 con IVA y CESC incluido = $25.94) por la cantidad de **$195.94** mensuales de la empresa **TELEMOVIL EL SALVADOR S.A. de C.V.,** con sede en la Ciudad de San Salvador, por ser quien hace la oferta más favorable a esta municipalidad. Por lo que se autoriza al señor Roger Merlos, Alcalde Municipal, para que firme el contrato por un período de **12 meses** con la empresa antes citada. Dichos servicios entrarán en vigencia de manera inmediata a la firma del contrato **el día 29 de julio del presente año y finalizando** el día 29 de julio del año **2021.** Después de adquirir el referido compromiso, **se autoriza al señor Tesorero Municipal,** para que mensualmente realice la cancelación antes citada a la Empresa **TELEMOVIL EL SALVADOR S.A. de C.V** por el suministro de los servicios previamente descritos. Fondos que deberán ser cancelados de los Fondo  **FODES 25%**. Todo lo antes actuado se hace en base a lo establecido en nota de fecha 27 del corriente mes y año, firmada y sellada por el Ing. Jorge Soto Márquez, Jefe de la UACI. **ACUERDO NÚMERO TRECE**. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Numeral 18 del Artículo 4, Numeral 14 del Artículo 30, Numeral 4 del Artículo 31 y Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Autorizar al señor, HUGO ARMANDO RODRIGUEZ CRUZ, Tesorero Municipal, para que aperture una Cuenta Corriente a nombre del **PROYECTO ““CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN DE VIVIENDAS DAÑADAS POR LA TORMENTA TROPICAL AMANDA DEL MUNICIPIO DE CHINAMECA, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL 2020.”**, en el **Banco Cuscatlán** de esta ciudad, para que en ella se manejen los recursos asignados a dichas Obras. Se nombran como Refrendarios de Cheque de la referida Cuentas, a los Señores **ROGER MERLOS**, Alcalde Municipal, y **NELSON ANTONIO ULLOA**, Segundo Regidor Propietario. Se autoriza como firma indispensable en toda la emisión de Cheques, la del Señor **HUGO ARMANDO RODRIGUEZ CRUZ,** Tesorero Municipal y la de cualquiera de los refrendarios. Al mismo tiempo, se autoriza al Señor Tesorero Municipal, para que del fondo COVID-19-30%, traslade a la Cuenta a Aperturarse, la cantidad de **$100.00 dólares,** de inicio hasta totalizar la cantidad de **$48,000.00. D**e igual forma, se autoriza al señor Tesorero Municipal para que cancele todo lo relacionado al Proyecto anteriormente citado. Pagos que se realizarán del FODES 2%. Se autoriza la cancelación de la Chequera, con los Fondos del Fondo Circulante, tomando en cuenta que es un gasto o erogación Administrativo. **ACUERDO NÚMERO CATORCE**. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Numeral 18 del Artículo 4, Numeral 14 del Artículo 30, Numeral 4 del Artículo 31 y Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Autorizar al señor, HUGO ARMANDO RODRIGUEZ CRUZ, Tesorero Municipal, para que aperture una Cuenta Corriente a nombre del **PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE MURO Y COLOCACIÓN DE MALLA CICLÓN EN CANCHA DE FÚTBOL DEL CANTÓN CRUZ SEGUNDA DEL MUNICIPIO DE CHINAMECA, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL.**, en el **Banco Cuscatlán** de esta ciudad, para que en ella se manejen los recursos asignados a dichas Obras. Se nombran como Refrendarios de Cheque de la referida Cuentas, a los Señores **ROGER MERLOS**, Alcalde Municipal, y **NELSON ANTONIO ULLOA**, Segundo Regidor Propietario. Se autoriza como firma indispensable en toda la emisión de Cheques, la del Señor **HUGO ARMANDO RODRIGUEZ CRUZ,** Tesorero Municipal y la de cualquiera de los refrendarios. Al mismo tiempo, se autoriza al Señor Tesorero Municipal, para que del fondo FODES 75%, traslade a la Cuenta a Aperturarse, la cantidad de **$100.00 dólares,** de inicio hasta totalizar la cantidad de **$30,000.00. D**e igual forma, se autoriza al señor Tesorero Municipal para que cancele todo lo relacionado al Proyecto anteriormente citado. Pagos que se realizarán del FODES 75%. Se autoriza la cancelación de la Chequera, con los Fondos del Fondo Circulante, tomando en cuenta que es un gasto o erogación Administrativo. **ACUERDO NÚMERO QUINCE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 14 del Artículo 30, numeral 4 del Artículo 31 y Articulo 91 del Código Municipal, **ACUERDA:** Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que contra entrega de los documentos de respaldo, del Fondo **FODES 25%,** cancele la cantidad de **$1,282.00** al propietario o representante de **LATITUDE SPORT** en calidad de pago por el suministro de un dron *DJI MAVIC AIR 2 FLY MORE COMBO y un estabilizador DJI OSMO MOBILE 3 COMBO*. Todo lo anterior se hace con base en la nota de fecha 27 de julio, firmada y sellada por el Ing. Jorge Soto Márquez, jefe de UACI, a la cual anexa la nota de solicitud del equipo tecnológico descrito por parte del señor Ever Mauricio Cruz, Jefe de Proyección Social y también anexa la cotización respectiva. **ACUERDO NÚMERO DIECISÉIS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 14 del Artículo 30, numeral 4 del Artículo 31 y Articulo 91 del Código Municipal, **ACUERDA:** Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que contra entrega de los documentos de respaldo, de los Fondos **Propios** Municipales, cancele la cantidad de **$2,000.00** al suministrante de materiales de construcción y mano de obra para la construcción de una pasarela y colocación de malla ciclón en el puente recién construido sobre la 2° Calle Poniente del barrio Yusique. Todo lo anterior se hace con base en la nota de fecha 23 de julio, firmada y sellada por el Ing. Jorge Soto Márquez, jefe de UACI, a la cual anexa la lista los materiales utilizados en la obra. **ACUERDO NÚMERO DIECISIETE.** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 14 del Artículo 30, numeral 4 del Artículo 31 y Articulo 91 del Código Municipal, ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para de los Fondos FODES 25%, haga efectiva la cantidad de **$981.96;** del FODES 75% cancele la cantidad de **$1,260.22** por remoción de escombros y chapeo en 20 comunidades de Chinameca**,;** delProyecto RECOLECCION, DISPOSICION Y TRASLADO DE LOS DESECHOS SOLIDOS DEL MUNICIPIO DE CHINAMECA, hágase efectiva la cantidad de **$** **1,133.50**; de los fondos asignados a la emergencia por el COVID-19 cancele **$739.00**; del proyecto COMBATE AL DENGUE, CHIKUNGUYA Y OTROS DEL MUNICIPIO DE CHINAMECA DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL cancele **$707.85**, totalizando la cantidad de **$4,822.53** y con esto solventar el suministro de combustible consumido por los vehículos municipales en el mes de julio. Todo lo actuado lo hacemos en atención a reporte de fecha 27 del corriente mes firmado por el señor Roger Merlos, Alcalde Municipal. **ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO.** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 18 del Artículo 4, numeral 14 del Artículo 30, numeral 4 del Artículo 31 y 91 del Código Municipal se **ACUERDA**: Autorizar al señor Tesorero Municipal para que de los Fondos Propios, haga efectiva la entrega una compensación económica consistente en un bono de **$150.00 dólares** a cada uno de los siguientes empleados: Oscar Alexander Gómez, Jorge Alfredo Díaz, Salvador Eduardo Sura, ose Eliseo Escalante Chávez, José rene Arévalo Araniva, Adonay Martínez Moraga, José Cristóbal moya Romero, Rafael Hernández Villalobos, Ángel Alberto Araniva Araniva y María Dolores Ibarra quienes han laborado arduamente en jornada de fumigación en la zona urbana y rural del municipio, en horarios extraordinarios de 8:00 am a 7:00 pm. Todo lo anterior se hace con base en la nota de fecha 27 de julio, firmada y sellada por el Ing. Jorge Soto Márquez, jefe de UACI, a la cual ajunta el memorándum girado por el señor José Eliseo Escalante en la cual presenta la lista de empleados antes consignada. **ACUERDO NUMERO DIECINUEVE**. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 14 del Artículo 30, numeral 4 del Artículo 31 y Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA**: Autorizar al señor Tesorero Municipal para que contra entrega de los documentos de respaldo cancele: 1. del fondo **FODES 75%** cancele la cantidad de **$478.55** al propietario o representante de **COMPAÑÍA GENERAL DE EQUIPOS S.A DE C.V** por el suministro de aceites para el mantenimiento de la máquina Retroexcavadora**;** 2**.** de los Fondos propioscancele la cantidad **$84.73** al propietario o representante de **LA CASA DEL REPUESTO S.A DE C.V** por el suministro de repuestos para el vehículo Mazda P N 8708; 3. de los Fondos Propios cancele la cantidad de **$105.86** al propietario o representante de **LA CASA DEL REPUESTO S.A DE C.V** por el suministro de repuestos para el vehículo Dyna P N 17076; 4. de los Fondos Propios cancele la cantidad de **$123.00 al** propietario o representante de **REPUESTOS RUIZ S.A DE C.V** por el suministro de repuestos para el camión de volteo P N-3015; 5. cancele la cantidad de $168.41 al propietario o representante de **LA CASA DEL REPUESTO S.A DE C.V** por suministro de repuestos para el vehículo compactador P N 18166 y 6. $229.05 al propietario o representante de **ECONO PARTS S.A DE C.V** por suministro de repuestos para el vehículo compactador P N 18166. Ambas erogaciones serán aplicadas a las cifras del proyecto**: RECOLECCIÓN DISPOSICIÓN Y TRASLADO DE LOS DESECHOS SÓLIDOS DEL MUNICIPIO DE CHINAMECA, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL 2020; 7.** del fondo **FODES 25%** cancelecantidad de **$251.09** al propietario o representante de **ECONO PARTS S.A DE C.V** por suministro de repuestos para el vehículo camión volqueta P N 3015; 8. del fondo **FODES 25%** cancelecantidad de **$187.58** al propietario o representante de **ECONO PARTS S.A DE C.V** por suministro de aceites para los vehículos HILUX P N 8965, HILUX PN 3384, MAZDA P N 8708 y camión DYNA P N 17076; **9.** de los Fondos Propios cancele la cantidad de **$386.34 al** propietario o representante de CHINAMECA AUTOPARTS por el suministro de repuestos utilizarlos en la flota de vehículos municipales. **10.** del fondo **FODES 75%** cancele la cantidad de **$253.00** al propietario o representante de **TALLER RETOS** por el suministro tres mangueras hidráulicas y una cubeta de aceite hidráulico para el mantenimiento de la máquina Retroexcavadora**.** Todo lo anterior se hace con base en las notas de fecha 27 de julio, firmadas y selladas por el Ing. Jorge Soto Márquez, Jefe de la UACI, a las cuales anexa las cotizaciones correspondientes. **ACUERDO NUMERO VEINTE**. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 14 del Artículo 30, numeral 4 del Artículo 31 y Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA**: Autorizar al señor Tesorero Municipal para que contra entrega de los documentos de respaldo cancele de los Fondos Propios la cantidad de **$390.00** al propietario o representante de **NEGOCIOS ORTEZ** por el suministro de cuatro llantas Austone para el vehículo de la Policía Nacional Civil P 032669 y del fondo **FODES 25%** cancele la cantidad de **$700.00** al mismo proveedor por el suministro de 4 llantas TOYO para el vehículo Toyota Hilux N 3384. Todo lo anterior se hace con base en la nota de fecha 27 de julio, firmada y sellada por el Ing. Jorge Soto Márquez, Jefe de la UACI, a las cual anexa el respaldo correspondientes. **ACUERDO NÚMERO VEINTIUNO.** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 14 del Artículo 30, numeral 4 del Artículo 31 y Artículo 91 del Código Municipal considerando que mediante nota de fecha 20 de junio la señora Sonia Maritza López Torres, Oficial de Archivo Institucional, remite el documento que contiene la “**POLÍTICA DE CORREOS INSTITUCIONALES Y RESPALDO DE LA INFORMACIÓN ELECTRÓNICA EN LOS ARCHIVOS DE GESTIÓN”** de la alcaldía municipal de Chinameca, **ACUERDA**: dar por recibido, aceptado y aprobado en todo su contenido el documento anteriormente citado**,** según lo establecido en el lineamiento número 5 de Gestión Documental de archivos, emitidos por el Instituto de Acceso a la Información Pública. **ACUERDO NÚMERO VEINTIDÓS.** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere en Articulo 91 del Código Municipal, **ACUERDA**: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que cancele un porcentaje adicional del 50% del salario que devenga al señor **JOSÉ GILBERTO MORALES**, encargado de Instalaciones en el área de Servicios Públicos de esta municipalidad, en concepto **contrapartida económica** por el fallecimiento de su esposa, señora Daisy Mirian Aparicio, el 20 julio del 2020, según partida de defunción de fecha 21 de julio, extendida por el Registro del Estado Familiar de esta Alcaldía Municipal. Todo lo actuado se hace en base Inciso **II** del Artículo 26 de las Disposiciones Generales del Presupuesto Municipal por Área de Gestión del corriente año, Fondo que deberá ser entregados de las cifras **51107** correspondiente a Beneficios Adicionales de la Cuenta Fondos Propios. **ACUERDO NÚMERO VEINTITRÉS.** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere en Articulo 91 del Código Municipal, **ACUERDA**: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que de los Fondos Propios cancele la cantidad **$865.00** al señor **ELÍAS GÁMEZ** con Documento Único de Identidad número 01677660-1, en concepto de pago por dieciocho viajes en transporte de alimentos y desinfectantes desde el C.E Alberto Sánchez hacia diferentes cantones del municipio. Dichos alimentos fueron donados por Visión Mundial. Todo lo anterior se hace con base en la nota de fecha 26 de junio, firmada y sellada por los representantes de las comunidades beneficiadas. Se anexa la cotización respectiva. **ACUERDO NÚMERO VEINTICUATRO**: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Numeral 5, 6 y 14 del Artículo 30, Numeral 4 y 5 del Artículo 31 y Articulo 91 del Código Municipal y habiéndose recibido de parte del Jefe de la Unidad Ejecutora de Proyectos de esta Municipalidad el **Perfil PROYECTO “CELEBRACIÓN DE LAS FIESTAS PATRONALES (FORMATO VIRTUAL) EN HONOR AL DIVINO SALVADOR DEL MUNDO DEL MUNICIPIO DE CHINAMECA, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL 2020**.**”,** con el objeto que sea revisado y aprobado, por lo que después de haber analizado el referido documento, **ACUERDA:** dar por recibido, aceptado y aprobado el referido **PERFIL,** por un monto de **$16,577.00** el cual se desarrollará con Fondos Propios **5%** . De igual forma, se faculta al Sr. **ROGER MERLOS,** Alcalde Municipal**,** para que gira instrucciones al **Ing. JORGE SOTO MÁRQUEZ, Jefe de la UACI,** para que lo ejecute de acuerdo a los procesos legales que la Ley establece y se autoriza al señor Hugo Armando Rodríguez Cruz, Tesorero Municipal, para que cancele todo lo relacionado al Proyecto antes citado. **ACUERDO NÚMERO VEINTICINCO.** El Concejo Municipal en uso de sus facultades Legales que le confiere el numeral 5,6, 11 y 14 del artículo 30 numeral 4, 5 y 8 del Artículo 30 del Código Municipal, **ACUERDA**: **Priorizar** el siguiente **PROYECTO**: COMPRA DE UNA MANZANA DE TERRENO PARA CANCHA DE FÚTBOL EN CASERÍO SAN ANTONIO DEL CANTÓN PLANES TERCEROS DEL MUNICIPIO DE CHINAMECA DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL. **Se** faculta al **Sr. ROGER MERLOS**, Alcalde Municipal, para que gire instrucciones al **ARQ. JOSÉ ALEJANDRO CHICAS MARÍN, Jefe de la Unidad Ejecutora de Proyectos,** para que en base a lo que la Ley LACAP establece, elabore el referido **PERFIL** del Proyecto antes citado, el cual deberá ser presentado al Concejo Municipal para su respectiva revisión y aprobación. **ACUERDO NÚMERO VEINTISÉIS**. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 14 del Artículo 30, numeral 4 del Artículo 31 y Articulo 91 del Código Municipal, ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que contra entrega de los documentos de respaldo, de los Fondos Propios cancele la cantidad de **$103.20** al **suministrante** de **12 bolsas de cemento** y cancele $**25.00** al suministrante 1 metro de arena, materiales que serán utilizados para construir una canaleta desde el inicio de la cuesta Los Argueta pasando por el terreno de la señora Ana Julia Quintanilla en el cantón Cruz Segunda, ya que la correntada de agua va deteriorando el terreno. Todo lo actuado se hace en atención a nota de fecha 24 de julio, firmada la señora Quintanilla. **ACUERDO NÚMERO VEINTISIETE**. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Numeral 18 del Artículo 4, Numeral 14 del Artículo 30, Numeral 4 del Artículo 31 y Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Autorizar al señor, HUGO ARMANDO RODRIGUEZ CRUZ, Tesorero Municipal, para que aperture una Cuenta Corriente a nombre del **PROYECTO: CELEBRACIÓN DE LAS FIESTAS PATRONALES (FORMATO VIRTUAL) EN HONOR AL DIVINO SALVADOR DEL MUNDO DEL MUNICIPIO DE CHINAMECA, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL 2020**.**”**, en el **Banco Cuscatlán** de esta ciudad, para que en ella se manejen los recursos asignados a dichas Obras. Se nombran como Refrendarios de Cheque de la referida Cuentas, a los Señores **ROGER MERLOS**, Alcalde Municipal, y **NELSON ANTONIO ULLOA**, Segundo Regidor Propietario. Se autoriza como firma indispensable en toda la emisión de Cheques, la del Señor **HUGO ARMANDO RODRIGUEZ CRUZ,** Tesorero Municipal y la de cualquiera de los refrendarios. Al mismo tiempo, se autoriza al Señor Tesorero Municipal, para que de los Fondos Propios 5%, aperture dicha cuenta por **$16,577.00. D**e igual forma, se autoriza al señor Tesorero Municipal para que cancele todo lo relacionado al Proyecto anteriormente citado. **Pagos que se realizarán de los Fondos propios 5%.** Se autoriza la cancelación de la Chequera, con los Fondos del Fondo Circulante, tomando en cuenta que es un gasto o erogación Administrativo. **ACUERDO NÚMERO VEINTIOCHO**: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Numeral 5, 6 y 14 del Artículo 30, Numeral 4 y 5 del Artículo 31 y Articulo 91 del Código Municipal y habiéndose recibido de parte del Jefe de la Unidad Ejecutora de Proyectos de esta Municipalidad el **Perfil** del PROYECTO: **PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DEL DEPORTE DEL MUNICIPIO DE CHINAMECA DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL 2020**”**,** con el objeto que sea revisado y aprobado, por lo que después de haber analizado el referido documento, se **ACUERDA:** dar por recibido, aceptado y aprobado el referido **PERFIL,** por un monto de **$17,534.00,**  el cual se desarrollará con el fondo **FODES 75%.** De igual forma, se faculta al Sr. **ROGER MERLOS,** Alcalde Municipal**,** para que gira instrucciones al **Ing. JORGE SOTO MÁRQUEZ, Jefe de la UACI,** para que lo ejecute de acuerdo a los procesos legales que la Ley establece y se autoriza al señor Hugo Armando Rodríguez Cruz, Tesorero Municipal, para una vez aperturada la cuenta respectiva, cancele todo lo relacionado al Proyecto antes citado. **ACUERDO NÚMERO VEINTINUEVE**. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Numeral 18 del Artículo 4, Numeral 14 del Artículo 30, Numeral 4 del Artículo 31 y Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Autorizar al señor, HUGO ARMANDO RODRIGUEZ CRUZ, Tesorero Municipal, para que aperture una Cuenta Corriente a nombre del **PROYECTO: PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DEL DEPORTE DEL MUNICIPIO DE CHINAMECA DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL 2020**.**”**, en el **Banco Cuscatlán** de esta ciudad, para que en ella se manejen los recursos asignados a dichas Obras. Se nombran como Refrendarios de Cheque de la referida Cuentas, a los Señores **ROGER MERLOS**, Alcalde Municipal, y **NELSON ANTONIO ULLOA**, Segundo Regidor Propietario. Se autoriza como firma indispensable en toda la emisión de Cheques, la del Señor **HUGO ARMANDO RODRIGUEZ CRUZ,** Tesorero Municipal y la de cualquiera de los refrendarios. Al mismo tiempo, se autoriza al Señor Tesorero Municipal, para que de los FODES 75%, traslade a la Cuenta a Aperturarse, la cantidad de **$100.00 dólares,** de inicio hasta totalizar la cantidad de **$17,534.00. D**e igual forma, se autoriza al señor Tesorero Municipal para que cancele todo lo relacionado al Proyecto anteriormente citado. Pagos que se realizarán de los Fondos **FODES 75%.** Se autoriza la cancelación de la Chequera, con los Fondos del Fondo Circulante, tomando en cuenta que es un gasto o erogación Administrativo. **ACUERDO NÚMERO TREINTA.** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere en Articulo 91 del Código Municipal, **ACUERDA**: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que de los Fondos Propios cancele la cantidad **$800.00** al señor **ELÍAS GÁMEZ** con Documento Único de Identidad número 01677660-1, en concepto de pago por OCHO viajes en transporte de **Canastas solidarias** entregadas a la población en general por parte del Gobierno Central (esta municipalidad colaboró parcialmente con el trasporte de dichas canastas en este municipio); así mismo, cancele la cantidad de **$310.00** **SONIA ISABEL MARTÍNEZ**, con en calidad de pago por el suministro alimentación a los policías, soldados y personal de colaboradores quienes participaron en la custodia, seguridad y la entrega de las mencionadas canastas solidarias en nuestro municipio. Previa aprobación del señor Roger Merlos Alcalde Municipal. **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y UNO.** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere en Articulo 91 del Código Municipal y considerando lo estipulado en el artículo 20 de la ley LACAP, **ACUERDA**: nombrar la Comisión de Evaluación de Ofertas para el proyecto: **RECARPETEO CON MEZCLA ASFÁLTICA EN TRAMO DE CALLE PRINCIPAL DEL BARRIO EL CALVARIO DEL MUNICIPIO DE CHINAMECA DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL**, la cual será integrada por la siguientes personas: Ing. Jorge Soto Márquez, jefe de la UACI; Lic. Nelson Antonio Ulloa, Segundo Regidor Propietario; Lic. José Hermi Ramírez, Contador Municipal; Arq. José Alejandro Chicas Marín, jefe de la Unidad Ejecutora de Proyectos y el señor José Benjamín Funes Argueta, miembro de la comunidad beneficiada. Dichas personas serán las responsables de llevar a cabo todo el proceso de evaluación de ofertas del mencionado proyecto según lo estipulado en el artículo 20 de la ley de adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP. **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y DOS.** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere en Articulo 91 del Código Municipal y considerando que I. mediante acuerdo número 8 del acta de sesión de Concejo número 26 celebrada el 14 de Julio de 2020 se aprobó el perfil delPROYECTO **“CONSTRUCCIÓN DE MURO Y CERCO PERIMETRAL EN CANCHA DE FÚTBOL DEL CANTÓN LAS MARÍAS DEL MUNICIPIO DE CHINAMECA DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL** **ACUERDA**: autorizar al señor **HUGO ARMANDO RODRÍGUEZ CRUZ**, Tesorero Municipal, para que del Fondo de Emergencia por COVID-19 y Tormentas Tropicales Amanda y Cristóbal trasfiera la cantidad de **$25,000.00** a la cuenta **FODES** **2%** para efectuar egresos del PROYECTO antes mencionado y no violentar los tiempos de cancelación de planilla, ya que es parte de las necesidades dentro del plan de reactivación económica del municipio. **A la misma vez**, **se autoriza** al señor Rodríguez Cruz, Tesorero Municipal, para cuando ingrese Fondo FODES correspondiente al mes de junio, **realice el reintegro respectivo** al Fondo de Emergencia por COVID-19 y Tormentas Tropicales Amanda y Cristóbal, tomando en cuenta que dicho fondo tiene un fin específico, de acuerdo al Decreto 650 de fecha 31 de mayo de 2020. **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y TRES.** El Concejo Municipal en uso de sus facultades Legales que le confiere el numeral 5, 6, 11 y 14 del artículo 30 numeral 4, 5 y 8 del Artículo 30 del Código Municipal, **ACUERDA**: **Priorizar** el siguientes **PROYECTO**: COMPRA DE CANASTA SOLIDARIAS PARA COBRADORES Y MOTORISTAS DEL TRASNPORTE PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE CHINAMECA DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL**. Se** faculta al **Sr. ROGER MERLOS**, Alcalde Municipal, para que gire instrucciones al **ARQ. JOSÉ ALEJANDRO CHICAS MARÍN, Jefe de la Unidad Ejecutora de Proyectos,** para que en base a lo que la Ley LACAP establece, elabore el referido **PERFIL** del Proyecto antes citado, el cual deberá ser presentado al Concejo Municipal para su respectiva revisión y aprobación. **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y CUATRO**: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Numeral 5, 6 y 14 del Artículo 30, Numeral 4 y 5 del Artículo 31 y Articulo 91 del Código Municipal y habiéndose recibido de parte del Jefe de la Unidad Ejecutora de Proyectos de esta Municipalidad el **Perfil PROYECTO “ADQUISICIÓN DE CENTROS DE CÓMPUTOS MÓVILES PARA AYUDAR A ESTUDIANTES CON SUS CLASES EN LÍNEA AFECTADOS POR LA PANDEMIA DEL COVID-19 EN EL MUNICIPIO DE CHINAMECA, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL”,** con el objeto que sea revisado y aprobado, por lo que después de haber analizado el referido documento se **ACUERDA:** Dar por recibido, aceptado y aprobado el referido **PERFIL,** por un monto de **$48,500.00,**  el cual se desarrollará con el fondo de Emergencia por el COVID-19 30% y Tormentas tropicales Amanda y Cristóbal. De igual forma, se faculta al Sr. **ROGER MERLOS,** Alcalde Municipal, **ROGER MERLOS,** para que gira instrucciones al **Ing. JORGE SOTO MÁRQUEZ, Jefe de la UACI,** para que lo ejecute de acuerdo a los procesos legales que la Ley establece y se autoriza al señor Hugo Armando Rodríguez Cruz, Tesorero Municipal, para una vez aperturada la cuenta respectiva, cancele todo lo relacionado al Proyecto antes citado. **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y CINCO**. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Numeral 18 del Artículo 4, Numeral 14 del Artículo 30, Numeral 4 del Artículo 31 y Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Autorizar al señor, HUGO ARMANDO RODRIGUEZ CRUZ, Tesorero Municipal, para que aperture una Cuenta Corriente a nombre del PROYECTO**: ADQUISICIÓN DE CENTROS DE CÓMPUTOS MÓVILES PARA AYUDAR A ESTUDIANTES CON SUS CLASES EN LÍNEA AFECTADOS POR LA PANDEMIA DEL COVID-19 EN EL MUNICIPIO DE CHINAMECA, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL**, en el **Banco Cuscatlán** de esta ciudad, para que en ella se manejen los recursos asignados a dicho proyecto. Se nombran como Refrendarios de Cheque de la referida Cuentas, a los Señores **ROGER MERLOS**, Alcalde Municipal, y **NELSON ANTONIO ULLOA**, Segundo Regidor Propietario. Se autoriza como firma indispensable en toda la emisión de Cheques, la del Señor **HUGO ARMANDO RODRIGUEZ CRUZ,** Tesorero Municipal y la de cualquiera de los refrendarios. Al mismo tiempo, se autoriza al Señor Tesorero Municipal, para que del fondo de Emergencia por el COVID-19 30% y tormentas Tropicales Amanda y Cristóbal, traslade a la cuenta a aperturarse, la cantidad de **$100.00** de inicio hasta totalizar la cantidad de **$48,500.00.** De igual forma, se autoriza al señor Tesorero Municipal para que cancele todo lo relacionado al Proyecto anteriormente citado. Pagos que se realizarán del fondo **Emergencia por el COVID-19 30% y Tormentas Tropicales Amanda y Cristóbal**. Se autoriza la cancelación de la Chequera, con los Fondos del Fondo Circulante, tomando en cuenta que es un gasto o erogación Administrativo. Se hace constar que los Concejales, **hacen las salvedades que consideran convenientes** y lo razonan **DE FORMA ESCRITA**, que textualmente dice**: “*EDUARDO ANTONIO GUANDIQUE GAITAN GUANDIQUE, QUINTO REGIDOR PROPIETARIO, JULIO ALBERTO BONILLA SARAVIA SEXTO REGIDOR EN FUNCIONES, LORENZO SAÚL RIVAS, SEPTIMO REGIDOR PROPIETARIO*** *EN BASE A LOS ARTICULOS NUMEROS 30,31,41,45 DEL CODIGO MUNICIPAL Y LOS ARTICULOS 26 Y 31 DE LA Ley de La Corte de Cuentas de la Republica de El Salvador SALVAMOS Y VOTAMOS EN CONTRA de los acuerdos:* ***No. 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31 y 32, 33, 34 Y 35*** *de la presente acta que cierra su lectura con 35 acuerdos.;* ***Acuerdo número 1,*** *Reestructurar la comisión de la carrera municipal y ratificación de la comisión****,*** *Salvamos y votamos en contra del presente acuerdo debido a que se ha violentado el Art. 30 del Código Municipal desconociendo el proceso que realizaron en la elección de los miembros generándose solo la información sobre quienes han sido seleccionados para ocupar estos puestos en la comisión observando curiosamente que son en un 60% las mismas personas que componen las diferentes comisiones al interior de la Alcaldía Municipal de Chinameca****; Acuerdo número 2****, Carpeta Técnica de calle asfaltada en cantón San pedro Arenales. Dar por recibida, aceptada y aprobada por una cantidad de $102.000.44 FODES 2%, Salvamos y votamos en contra ya que no se nos ha presentado la carpeta técnica en físico desconociendo sitio exacto, desconocemos cantidad de metros a ejecutar o extensión de la obra, desconocemos los términos técnicos y económicos sobre ella , al carecer de información no se puede valorar si la cifra o monto considerado es equitativo a la obra y sus especificaciones o si está sobre evaluada, no se ha discutido en su contexto con el Concejo solo ha sido un proceso meramente informativo de decisiones ya tomadas, se desconoce si existe asignación presupuestaria ya que desconocemos el presupuesto en vista que no fue presentado al concejo en pleno;* ***Acuerdo número 3****, carpeta técnica proyecto recarpeteo con mezcla asfáltica sobre la 2ª. Calle poniente del Barrio Yusique, dar por Recibida, Aceptada, Aprobada por $34,513.48, FODES 75% por Libre gestión,* *Salvamos este acuerdo y votamos en contra en vista que durante la ejecución de este acuerdo no se ha deliberado sobre términos técnicos de la obra, garantías, tiempos y otros, se desconoce descripción técnica de dicha obra porque no fue presentada la carpeta a los miembros del concejo en pleno solo se informó sobre ella;* ***Acuerdo número 4,*** *Carpeta técnica mejoramiento de tramos de calle empedrado fraguado más superficie terminada del Cantón San Antonio de Chinameca Departamento de San Miguel, dar por Recibido, aceptado Aprobado por un monto de $48,436.38 fondos FODES 75% por libre gestión.**Salvamos y votamos en contra ya que no se establece con claridad sitio exacto geográficamente donde se ejecutara la obra e ignoramos si existe asignación presupuestaria para la obra, se desconoce la cantidad de metros a reparar en los distintos tramos de dicho cantón****; Acuerdo número 5****, carpeta técnica construcción concreto hidráulico sobre la calle principal lotificación la Torre del municipio de Chinameca, dar por Recibido , Aceptado y Aprobada por la cantidad de $48,665.08 con fondos FODES 75% por libre gestión, Salvamos y votamos en contra por no tener información clara de la extensión de la cantidad de metros a construir, términos técnicos y mecanismo utilizados para realizar la selección del proyecto en vista que no fue presentada la carpeta técnica para su revisión por parte del concejo****; Acuerdo número 6****, Perfil proyecto construcción de muro y colocación de malla ciclón en cancha de futbol del cantón Cruz Segunda del municipio de Chinameca, dar por Recibida, Aceptado y Aprobada por un monto de $30,000 de FODES 75% por Administración, Salvamos este acuerdo y votamos en contra porque ignoramos si existe asignación presupuestaria para dicha obra y no existen discusión en reuniones de concejo sobre esta obra ya que no se presentó la carpeta al concejo en pleno, se desconoce la cantidad de metros de muro y malla ciclón a construir y colocar en la obra****; Acuerdo número 7****, perfil técnico construcción y reparación de viviendas dañadas por las tormentas tropicales Amanda y Cristóbal en la Ciudad de Chinameca, dar por Recibida aceptada y aprobada por un monto $48.000 de fondo COVID-19, 30% , Salvamos y votamos en contra debido a que no se ha realizado un EDAN posterior a las tormentas Amanda y Cristóbal, no se tiene un diagnostico o información objetiva, clara y veras de las viviendas afectadas y con urgente necesidad de ser reparadas o construidas, no se tiene actas de los miembros de la Comisión de Prevención Civil Municipal estableciendo un diagnóstico de las viviendas afectadas en todos los Barrios, Cantones y Caseríos, el proyecto puede valorarse como estar siendo ejecutado con fines político electorales al no tener el concejo en pleno participación en la selección de las posibles familias o personas a beneficiar y este proyecto se inició con un periodo de meses de anticipación, no se tiene una evaluación uniforme de la construcción de cada vivienda a retomar en el proyecto;* ***Acuerdo número 8****, cuadro comparativo de ofertas para ejecución de proyecto concreteado de dos tramos de calle principal del cantón El Boquerón, adjudicado a TH constructores S.A. de C.V. por $43,535.14, Salvamos y votamos en contra ya que desconocemos donde se ubican los dos tramos a intervenir así como el diámetro y términos de construcción para valorar los costos del proyecto, desconocemos quienes conformaron la comisión de evaluación para la adjudicación y el análisis que han realizado a las empresas participantes;* ***Acuerdo número 9****, cuadro comparativo de las ofertas del proyecto construcción empedrado fraguado tramo calle principal cantón Zaragoza del municipio de Chinameca, adjudicado a T COINVER S.A. de C.V. por un monto de $47,100* ***,*** *Salvamos y votamos en contra debido a que no se presentaron las ofertas y análisis técnicos , económicos en pleno para conocer de los términos de su evaluación, ignoramos quienes conformaron la comisión de evaluación para la obra, se desconoce si existe asignación presupuestaria para la obra;* ***Acuerdo número 10,*** *Realizar reajuste salarial de $223 al Señor Ángel Alberto Araniva y $120 al Señor José Antonio Gámez, Motorista por que han trabajado durante la Pandemia del COVID-19, Salvamos y Votamos en contra ya que se desconoce cuáles ha sido los términos de evaluación usados para establecer este incremento salarial a estas dos personas ya que no existe nota del departamento de Recursos Humanos donde se solicite este aumento salarial ni evaluación técnica para realizar esta acción y que por motivos de la Pandemia y Tormentas Amanda y Cristóbal se generó un decreto ejecutivo por el cual no se puede aumentar, trasladar o destituir a ningún empleado; al respecto nos hacemos la siguiente pregunta ¿Por qué solamente a estos dos empleados se les hace reajuste salarial? ¿Acaso solamente ellos han trabajado durante la Pandemia?,* ***Acuerdo número 11,*** *Apertura de cuenta de proyecto construcción de muro y cerca Perimetral cancha de futbol Cantón Las Marías en el Banco Cuscatlán por $25.000 con Fondos FODES 2%, Salvamos y Votamos en contra porque el 2% de aumento al FODES tiene su propio decreto para que al realizar una obra con este debe realizarse previamente cabildos abiertos o consulta ciudadana los sectores a beneficiar;* ***Acuerdo número 12****, Contratar 2 servicios de internet HFC, dos servicios de cable digital a empresa TELEMOVIL POR $195, Salvamos y Votamos en contra debido a que no se presentaron a Concejo en pleno las ofertas de las distintas empresas que prestan este servicio y no se discutió cual empresa presenta la mejor oferta y los mejores términos técnicos;* ***Acuerdo número 13,*** *Apertura de cuenta construcción y reconstrucción de viviendas dañadas por tormentas Amanda y Cristóbal del municipio de Chinameca por $48.000 de fondo FODES 2%, Salvamos y Votamos en contra ya que no se nos presentó un perfil técnico para la ejecución de la obra, ignoramos si existen recursos del 2% de FODES por falta de información de los recursos económicos que se manejan en la Alcaldía Municipal de Chinameca;* ***Acuerdo número 14****, Apertura de cuenta construcción muro y malla ciclón cancha de futbol cantón Cruz Segunda del Municipio de la ciudad de Chinameca departamento de San Miguel por un monto $30.000 de FODES 75%, Salvamos y votamos en contra porque ha esta fecha no se ha realizado la transferencia de fondos del estado a las arcas municipales según lo informe el Señor Alcalde Municipal y desconocemos si existe partida presupuestaria para la obra;* ***Acuerdo número 15,*** *cancelar $1,282 al propietario o representante de empresa Latitud Sports por Compra de Dron y estabilizador DJI OSMO MOVIL con fondos FODES 25%, Salvamos y votamos en contra de dicho acuerdo porque el FODES 25% ya tiene su destino que es para gastos administrativos de la municipalidad 10% y salarios 10% y 5% para pago de gremiales y mancomunidades;* ***Acuerdo número 16,*** *Autorizar de Fondos propios**Pago de $2,000 al suministrante de Material y mano de obra en construcción de una pasarela y colocación de malla ciclón en el puente recién construido en la segunda calle poniente del Barrio Yusique, Salvamos y Votamos en contra ya que esta pasarela debió considerarse al construir la obra de paso en el mismo lugar y no separar las obras de manera independiente en dos obras individuales tratándose de la misma porque se está fraccionando con distintos fondos y no puede fraccionarse un proyecto;* ***Acuerdo número 17,*** *De Fondo FODES 25% haga efectiva la cantidad de $981 .96 del proyecto reparación y rehabilitación de caminos rurales por tormenta tropical Amanda del municipio de Chinameca Departamento de San Miguel, del 30% cancele $1,260.22, del proyecto recolección, disposición y traslado de desechos sólidos $1,133.50 ,de los fondos asignados a la pandemia del COVID-19 $739, del proyecto de combate al Dengue y Chikungunya $707.85 totalizando $4,822.53 para solventar pago combustible para todos los vehículos municipales consumido durante el mes de julio, Salvamos y Votamos en contra ya que cada Fondo ya tiene su destino para que va ser utilizado y con estos fondos no pueden pagar dicha erogación de combustible porque para eso se cobra una tasa por servicio de recolección de basura y otros servicios públicos con los que deberá pagarse este gasto de combustible. Además, el monto a cancelar es excesivamente elevado en comparación al trabajo realizado por la municipalidad;* ***Acuerdo número 18****, Autorizar al Señor Tesorero Municipal que de los fondos propios haga efectiva la entrega de una Compensación económica de $150 a cada uno de los empleados Oscar Alexander Gómez, Jorge Alfredo Diaz, Salvador Eduardo Sura, Eliseo Escalante Chávez, José Rene Arévalo Araniva, Adonay Martínez Morales, José Cristóbal Moya Romero y María Dolores Ibarra por haber laborado arduamente durante la campaña de fumigación en Barrios y zonas rurales del Municipio de Chinameca en horarios extraordinarios de ocho de la mañana a siete de la noche sumando el monto $1,350, Salvamos y votamos en contra por el Bono antes mencionado porque según el decreto ejecutivo solo es para instituciones y personal que está en la primera línea de combate contra la Pandemia del COVID-19 y no para otros empleados y desconocemos el presupuesto si existe partida para erogar y pagar este tipo de gastos en la Alcaldía Municipal de Chinameca. Además, esta acción es parte de la campaña política que ya está realizando el actual Alcalde con la finalidad de lograr la reelección de un periodo más;* ***Acuerdo número 19:*** *Tesorero Municipal Cancele* ***1****.**Del Fondo FODES 75% $478.55 al propietario o representante de compañía general de equipos S.A. de C.V. Por el suministro de aceites para suministro de máquina retroexcavadora,* ***2****. De los fondos propios cancele la cantidad de $84.73 al propietario o representante de la casa del Repuesto S.A. de C.V. por el suministro de repuestos para el vehículo Mazda placa nacional 8708.* ***3*** *De los fondos propios cancele la cantidad de $105.86 al propietario o representante de la casa del Repuesto S.A. de C.V. por el suministro repuestos para el vehículo Dyna placa nacional 17076 ,****4****. De los fondos propios cancele la cantidad $123.00 al propietario o representante de Repuestos Luis para el suministro de repuestos para camión de volteo Placa Nacional 3015.* ***5.*** *$168.41 al propietario o representante casa del Repuesto S.A. de C.V. por el suministro de Repuestos al Camión Compactador Placa Nacional 18166.* ***6.*** *$229.05 propietario o representante Econo Part S.A. de C.V. por suministro repuestos camión compactador Placa Nacional 18166 ambas erogaciones serán aplicadas al proyecto recolección y disposición y traslado de desechos sólidos;* ***7****. Del fondo FODES 25% cancele $251.09 al propietario o representante de Econo parts S.A. de C.V. Para suministro de los repuestos para el vehículo camión de volteo Placa Nacional 3015.* ***8****. Del fondo FODES 25% cancele la cantidad de $187.58. al propietario o representante del Econo Parts suministro de aceite al vehículo Hilux, Mazda y camión dyna .****9*** *De los fondos propios cancele la cantidad de $286.34 al Propietario o representante de Chinameca Auto Parts a la flota de vehículos municipales* ***10.*** *de fondo FODES 75% cancele $253.00 propietario o representante de Taller Retos S.A. de C.V., Salvamos y votamos en contra por no presentar las facturas de compra de dichos repuestos para los vehículos que van utilizar para el servicio de esta municipalidad y el monto total de cada fondo ya que se ha realizado un cruce de fondos de diferentes cuentas presupuestarias****; Acuerdo número 20****, Autorizar al Tesorero Municipal para que de Fondos Propios la cantidad de $390 al propietario o representante de negocios Ortez por la compra de 4 llantas Austin**para el vehículo de la PNC**placas 032639 y del fondo FODES 25% la cantidad de $700 negocios Ortez 4 llantas toyos para el vehículo Hilux Placas Nacional 3384 , Salvo y Voto en contra por que desconocemos si existe partida presupuestaria para ayuda a instituciones del estado que manejan su propio presupuesto y no se tiene información de Bitácoras sobre los servicios generales del mantenimiento de los vehículos de esta municipalidad, Además, porque de la diferencia de precios entre las llantas del vehículo policial y el vehículo municipal, siendo ambos vehículos nacionales y características similares;* ***Acuerdo número 23****, Autorizar al Tesorero Municipal el pago de $800 al señor Elías Gámez como pago de 18 viajes de desinfectantes y de alimento donados por visión Mundial, Salvamos y Votamos en contra ya que ignoramos si existe convenio con la institución donante, no se presentó un programa de recorrido de esta unidad de transporte ni el proceso para seleccionar la persona que brindaría el servicio y las cotizaciones para decidir para su contrato;* ***Acuerdo número 24****, Perfil Fiestas patronales virtuales, Recibido , Aceptado y Aprobado $ 16,517 con Fondos propios 5%, Salvamos y Votamos en contra ya no fue presentado el perfil, existen otras prioridades en el municipio como es la atención a afectados por la Pandemia COVID-19 y Tormentas Amanda y Cristóbal donde la quema de pólvora, transmisiones virtuales no llegaría a la población mayoritaria del municipio y la erogación de fondos se convertiría en un gasto superfluo que no generaría en la población ningún resultado positivo psicológicamente cuando el estado de emergencia lo que se vive es zozobra y angustia;* ***Acuerdo número 25,*** *Priorizar siguiente proyecto compra de una manzana de terreno para cancha de futbol en caserío San Antonio cantón Planes III, Salvamos el voto y Votamos en contra por desconocer donde se sitúa la propiedad que se piensa adquirir para dicho bien comunal****; Acuerdo número 26****, Autorizar al Tesorero Municipal a pagar $ 103.20 de fondos propios 12 bolsas de cemento y dos metros de arena para realizar una canaleta pasando por el terreno de la Señora Ana Julia Quintanilla en el cantón Cruz Segunda, Salvamos y Votamos en contra porque no se puede realizar inversiones en propiedades privadas como lo enuncia el Código Municipal siendo este el caso;* ***Acuerdo número 27****, Autorizar a Tesorero Municipal apertura de cuenta a nombre del proyecto celebración de las fiestas patronales formato virtual municipio de Chinameca departamento de San Miguel con Fondos Propios 5%, Salvamos y votamos en contra por existir un acuerdo municipal anterior donde se acordó no celebrar estas fiestas patronales por la Pandemia del COVID-19 y los recursos fueron enviados a la atención a esta Pandemia;* ***Acuerdo número 28****, Programa de fortalecimiento al deporte, Recibido, Aceptado y Aprobado por un monto de $17,534.00 el cual se realizara con FODES 75%, Salvamos y Votamos en contra porque no se ha presentado ningún perfil de este proyecto y debido a la pandemia Covid 19 no se han aperturado actividades deportivas, ni escenarios deportivos para actividades relativas al deporte:* ***Acuerdo número 29,*** *Autorizar a Tesorero Municipal a que Aperture cuenta programa fortalecimiento Deportivo de Chinameca 2020 fondos FODES 75% por un monto de $17,574, Salvamos y votamos en contra por qué no se tiene el detalle económico y de actividades contempladas dentro de este proyecto;* ***Acuerdo número 30****, Autorizar a Tesorero Municipal para que de los Fondos Propios cancele la cantidad de $800 al Sr. Elías Gámez en concepto de 8 viajes de canastas solidarias entregadas a la población general por parte del gobierno central, así mismo cancele $310 Sonia Isabel Martínez pago alimentos a soldados y personal quienes participaron en la entrega de estas canastas solidarias, Salvamos y votamos en contra de dicho acuerdo por que la actividad se realizó en fechas anteriores y no se contó con solicitud de soporte para canalizar dicho apoyo y se desconoce nóminas de las personas a quienes se les proporciono la alimentación;* ***Acuerdo número 31****, Nombrar Comisión de Evaluación de Ofertas para el proyecto Recarpeteo Mezcla Asfáltica de un tramo de calle principal del Barrio el calvario Municipio de Chinameca Departamento de San Miguel, la cual será integrada por las siguientes personas Ing. Jorge Soto Márquez Jefe de la UACI, Licenciado Nelson Ulloa segundo Regidor Propietario, empleado Licenciado José Hermi Ramírez Contador Municipal, Arquitecto José Alejandro Chicas Marín Jefe de la Unidad Ejecutora y el Sr. José Benjamín**Funes Argueta miembro de la comunidad beneficiada, Salvamos y Votamos en contra porque esta comisión no se discutió en concejo en pleno sino que solo se llevó solo a nivel de información por lo que no se discutió en concejo en pleno;* ***Acuerdo número 32****, proyecto de muro en cancha de futbol del cantón Las Marías se Transfiera $25.000 en préstamo interno fondos de emergencia covid 19 30% a los fondos de la tormenta Amanda y Cristóbal 2% a FODES 75% para luego hacer reintegro Salvamos el voto y votamos en contra por que ya se tienen los destinos de cada fondo y no se puede desarrollar un proyecto sino se tienen los recursos para la ejecución de dicha obra por lo tanto este préstamo es ilegal porque le está prestando el Covid 19 al 2% que es el aumento a FODES y si no se tienen los recursos no se puede ejecutar la obra.* ***LORENZO SAÚL RIVAS****,* ***Acuerdo # 33*** *salvo este voto por que no fue discutido dentro del pleno del concejo en reunión solo hicieron plática que se le quería dar alimentos a los motoristas y dueños de microbuses pero estos alimentos ya se los habían dado ya hace varias semanas creo que fueron de los alimentos que el gobierno a través MAG se los entregaron a todas las municipalidades por lo tanto salvo mi voto y voto en contra de este acuerdo según art.45 y 31 del código municipal como es posible que a esta altura están emitiendo el acuerdo cuando ya les dieron los alimentos a las personas que se menciona en este acuerdo.* ***Acuerdo # 34*** *salvo este acuerdo por que este acuerdo igual que el anterior no fueron discutido en concejo en pleno y tampoco han presentado el perfil de este proyecto y no dicen como lo van a desarrollar con instrumentos móviles y también el 30% del Covid 19 de la tormenta Amanda y Cristóbal no es para compra de equipos tecnológicos sino para sacar adelante la economía de los municipios y es para obras para el desarrollo de las comunidades salvo el voto y voto en contra de dicho acuerdo según art.45 y 31 del código municipal.* ***Acuerdo # 35*** *salvo el voto en este acuerdo por que no fue discutido en concejo en pleno en esta acta # 28 solo habían 32 acuerdos y están introduciendo estos tres acuerdos más sin haber sido discutidos en la reunión de fecha 28 de julio por lo tanto salvo el voto y voto en contra de este acuerdo según art.45 y 31 del código municipal.* ***EDUARDO ANTONIO GUANDIQUE GAITAN GUANDIQUE, QUINTO REGIDOR PROPIETARIO, JULIO ALBERTO BONILLA SARAVIA SEXTO REGIDOR EN FUNCIONES*** *en base a los artículos números 30, 31, 41, 45 del Código Municipal y los artículos 26 Y 31 de la Ley de La Corte de Cuentas de la Republica de El Salvador SALVAMOS Y VOTAMOS EN CONTRA de los acuerdos:* ***No. 33, 34, 35.*** *Adicionales adheridos a la presente acta que cierra su estructura escrita con 35 acuerdos posterior a la actual modificación de agenda de acuerdos por parte del Sr. Secretario Municipal en funciones del acta número 28 extraordinaria de fecha veintiocho de julio.;* ***Acuerdo número 33,*** *Priorizar el Proyecto: compra de canasta solidaria para cobradores y motoristas del transporte del Municipio de Chinameca departamento de San Miguel, Salvamos y votamos en contra del presente acuerdo en vista que no se presentó perfil de este proyecto a concejo en pleno y tal acción de entrega de estas canastas ya se ha estado realizando desde hace algunas semanas antes y la modificación de acta introduciendo este acuerdo se realiza el día jueves 20 del presente mes violentando nuestra legislación Penal en vista que no se discutió en el desarrollo de esta agenda de reunión número 28 realizada el día 28 de julio del presente sino hasta el día 20 de agosto incurriendo en algunas impuntualidades legales que conllevan malicia y premeditación en el manejo de estos;* ***Acuerdo número 34****,Perfil Proyecto* *Adquisición de Centros de cómputos móviles para ayudar a estudiantes con sus clases en línea afectados por la pandemia del covid-19 en el Municipio de Chinameca Departamento de San Miguel , Salvamos y votamos en contra de este acuerdo porque no se nos presentó en pleno de concejo durante esta reunión el perfil consecuentemente no se discutió, no se informó para discusión sobre cotizaciones, análisis técnico económico, proveedor, marca, cantidad de equipos, precio de estos, así mismo no se presenta un diagnóstico realizado para ejecutar este proyecto sin aportar lugares o ubicación geográfica donde pretende desarrollar el proyecto, ignoramos metodología o mecánica de uso ni responsables ya que no se Ha explicado y el Fondo 30% del COVID 19 este tiene sus propios objetivos y no es para compra de equipos tecnológicos;* ***Acuerdo número 35 ,*** *Apertura de cuenta Adquisición de Centros de cómputos móviles para ayudar a estudiantes con sus clases en línea afectados por la pandemia del covid-19 en el Municipio de Chinameca Departamento de San Miguel**, Salvamos este acuerdo y votamos en contra en vista que no se discutió en concejo, no se nos presentó perfil durante la ejecución de este acuerdo, no se ha deliberado sobre términos técnicos, económicos”.* “*El señor* ***JUAN RENÉ FABIAN******POSADA. CUARTO REGIDOR PROPIETARIO*** *haciendo uso de sus facultades legales que le confiere el artículo 45 del código municipal salva los acuerdos municipales número* ***2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 23, 24, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34 y 35*** *del ACTA número 28*”; “***JOSÉ RODOLFO VILLALOBOS,*** *Síndico Municipal, Salva los acuerdos N°* ***7, 10, 17, 18, 20, 23 Y 30, 34 y 35****”.*  Se hace constar que según la votación de los miembros del Concejo Municipal y el voto calificado del señor Roger Merlos Alcalde Municipal, los acuerdos **1, 10, 17, 18, 23, 30, 34 y 35** tienen vigencia según el Artículo 43 del Código Municipal. Se constar que los Acuerdos alcanzados son de validez legal.

Roger Merlos José Rodolfo Villalobos

Alcalde Municipal Síndico Municipal

José Armando Chávez Sánchez Nelson Antonio Ulloa

Primer Regidor Propietario Segundo Regidor Propietario

René Antonio Quintanilla Juan René Fabián Posada

Tercer Regidor Propietario Cuarto Regidor Propietario

Eduardo Antonio Guandique Julio Alberto Bonilla Saravia

Quinto Regidor propietario Sexto Regidor Propietario en Funciones

Lorenzo Saúl Rivas Lilly Esperanza Guevara

Séptimo Regidor Propietario Octava Regidora Propietaria

José Virgilio Escobar Benítez

Secretario Municipal